REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 01 DIC 2021

Ref.: Ejecutivo 11001410375120180016490O

1.- En atención a la petición elevada por el apoderado judicial de la parte actora (fl.52), en la cual solicita la modificación del límite de la medida cautelar decretada en auto del 25 de octubre de 2019 (fl.40), por ser procedente, por ser procedente dicha solicitud, se aumenta la referida medida de $3.031.650.oo a $19.097.668.oo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 599 del Código General del Proceso. Ofíciese a quien corresponda.

2.- Se niega la solicitud de autorizar la práctica de secuestro en dirección diferente a la indicada inicialmente, toda vez que en principio se solicitó una dirección exacta y de conformidad con ello se decretó la medida y se libró el despacho comisorio, por lo que si solicita cambiar la dirección deberá solicitar nuevamente la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 100 de fecha 02 DIC. 2021 de abril de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

02 DIC. 2021

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA